

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

**5780 Orden de 4 de abril de 2012 de modificación de la Orden de 22 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia.**

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 22 de noviembre de 2007 (BORM n.º 285, de 12 de diciembre de 2007), se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia, posteriormente modificadas por Orden de 21 de octubre de 2008 (BORM, n.º 249, de 25 de octubre de 2008).

La experiencia adquirida en la gestión de estas ayudas durante el tiempo de su vigencia ha puesto de manifiesto la necesidad de proceder a la modificación de algunos aspectos puntuales de sus bases reguladoras. Las modificaciones introducidas vienen a reforzar los principios sobre los que ha de sustentarse la gestión de las ayudas públicas, mejorando la eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados por el Fondo Europeo de Pesca, así como la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Dichas modificaciones recogen asimismo algunas de las recomendaciones que los organismos de control de las ayudas han venido efectuando durante estos años.

A la vista de lo anteriormente expresado, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 13.1 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, y 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

#### Dispongo

**Artículo único. Modificación de la Orden de 22 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia.**

La Orden de 22 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia, queda modificada como sigue:

**Uno.** Se modifica el apartado i) del artículo 8, con el siguiente tenor literal:

j) En su caso, documentación justificativa de la elección del proveedor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la presente Orden, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el mismo.

**Dos.** Se añade un nuevo apartado 5 en el artículo 13, con el tenor literal que se indica. El actual apartado 5 pasa a ser el apartado 6.

5. En la línea de ayudas por paralización temporal de actividades pesqueras, las notificaciones podrán realizarse a través de los tabloneros de anuncios de las Cofradías de Pescadores de la Región de Murcia.

**Tres.** Se modifican los apartados i) y k) del artículo 17, y se incorporan tres nuevos apartados que serán los apartados l), m) y n), quedando el tenor literal de los mismos como se indica:

i) Disponer y conservar los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la normativa reguladora de las ayudas, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control, a fin de garantizar el adecuado ejercicio de dichas facultades. Toda la documentación deberá de conservarse al menos 3 años a partir de la fecha de cierre del programa operativo del FEP 2.007-2.013.

k) Mantener durante el plazo establecido en la normativa reguladora de la ayuda el funcionamiento de la actividad, así como el destino de los bienes subvencionados al fin concreto para el que se concedió la ayuda. Durante los 5 años siguientes al cobro de la ayuda deberán mantener el cumplimiento de los criterios de selección que han dado lugar al otorgamiento de la ayuda.. Esta obligación de mantenimiento se extiende a las inversiones o bienes subvencionables incluso cuando hayan dejado de estar operativos.

l) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento (CE) n.º 498/2007 de la Comisión, de 26 de marzo de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Pesca, la aceptación de la financiación supone también la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios que en cumplimiento de las medidas de publicidad e información contenidas en el artículo 31, párrafo segundo, letra d) de la citada normativa europea, ha de ser publicada por la autoridad de gestión del fondo.

m) En caso de que la actividad subvencionada sea objeto de subcontratación, ésta deberá realizarse en los términos y condiciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

n) Cuando la subvención tenga como objeto bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

**Cuatro.** Se modifica el apartado 2 del artículo 18, y se añade un nuevo apartado 3. Ambos apartados quedan redactados con el siguiente tenor literal:

2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere los 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 € en el supuesto de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario estará obligado a solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso

para la prestación del servicio o entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten.

3. La justificación del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Copia de las diferentes solicitudes formuladas, en las que deberá incluirse el pliego de condiciones técnicas a cumplir por el correspondiente bien o servicio.

b) Justificante de la recepción de las mismas por parte de los proveedores y/o copia de las contestaciones formuladas.

c) Memoria justificativa de la elección realizada cuando ésta no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa.

**Cinco.** Se modifican los apartados 2 y 3 del artículo 19, quedando redactados con el siguiente tenor literal:

2. Siempre que no haya sido ya aportada en el momento de la solicitud de ayuda, se deberá presentar la documentación justificativa de la elección entre las ofertas presentadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la presente orden.

3. Como justificantes del gasto se presentarán originales de las facturas y dos copias de las mismas, una de las cuales se remitirá en soporte informático. Las facturas serán selladas por el órgano gestor con indicación de la subvención otorgada, una vez se haya dado la conformidad.

**Seis.** Se modifica el Anexo I, en el apartado correspondiente a los requisitos de las ayudas a propietarios/armadores por paralización temporal de actividades pesqueras, eliminándose el apartado 5) e introduciendo un nuevo requisito que pasará a ser el nuevo apartado 5), con el siguiente tenor literal:

5) Estar en posesión de un certificado de navegabilidad del buque actualizado.

**Siete.** Se modifica el Anexo I, en el apartado correspondiente a la documentación a presentar en las ayudas a propietarios/armadores por paralización temporal de actividades pesqueras, incorporándose un nuevo apartado 4) con el siguiente tenor literal:

4) Certificado actualizado que acredite la navegabilidad del buque.

**Ocho.** Se modifica el Anexo I, Eje 2. Acuicultura, apartado 2) de la documentación a presentar, con el siguiente tenor literal:

2) Cuando se trate de proyectos con fines productivos, estudio económico-financiero aprobado por técnico competente acreditativo de la viabilidad económica del establecimiento durante al menos cinco años, y en el que se justifique debidamente que no existirá riesgo de creación de producciones excedentarias o consecuencias negativas sobre la política de conservación de los recursos pesqueros.

**Nueve.** Se modifica el requisito 1) del apartado F) de las compensaciones socioeconómicas para apoyar la gestión de la flota contenidas en el Anexo I, Eje 1, en los siguientes términos:

1. Ser pescador menor de 40 años o tener una formación profesional equivalente y adquirir por primera vez la propiedad parcial o total de un buque de pesca equipado para faenar en el mar, cuya eslora total sea inferior a 24 metros y cuya edad esté comprendida entre 5 y 30 años.



**Diez.** Se modifican los Anexos II (solicitud de ayuda) y V (solicitud de cobro), de conformidad con los modelos que se adjuntan a la presente Orden.

**Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de abril de 2012.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.



**ANEXO II**

**SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA  
Reglamentos (CE)1198/2006 y 498/2007**

Orden de 22 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia.

**LINEA DE AYUDA SOLICITADA:** Indicar con una cruz la línea de ayuda solicitada:

<input type="checkbox"/>	Paralización definitiva de actividades pesqueras.
<input type="checkbox"/>	Paralización temporal de actividades pesqueras.
<input type="checkbox"/>	Inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad.
<input type="checkbox"/>	Ayudas públicas a la pesca costera artesanal.
<input type="checkbox"/>	Compensaciones socioeconómicas para apoyar la gestión de la flota.
<input type="checkbox"/>	Acuicultura.
<input type="checkbox"/>	Transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura.
<input type="checkbox"/>	Acciones colectivas.
<input type="checkbox"/>	Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos.
<input type="checkbox"/>	Desarrollo de nuevos mercados.

**DATOS PERSONALES Y/O SOCIALES DEL BENEFICIARIO**

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	N.I.F./C.I.F.

CALLE, PLAZA Y NÚMERO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO Y FAX

**DATOS DEL REPRESENTANTE DEL BENEFICIARIO.**

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	Cargo que desempeña en la entidad que representa
Dirección correo electrónico		

CALLE, PLAZA Y NÚMERO	LOCALIDAD	PROVINCIA	DDIGO POSTA	TELÉFONO Y FAX



**DESCRIPCION DE LAS ACTUACIONES OBJETO DE AYUDA .**

DESCRIPCION DEL PROYECTO  (objeto de la inversión, finalidad, lugar de realización de la misma, datos de la embarcación en su caso, etc).	
PRESUPUESTO DE LA INVERSION	
FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN	

**SOLICITUD**

El/la abajo firmante solicita la ayuda pública a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en la misma, aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria y comprometiéndose a cumplir con las obligaciones generales y específicas exigidas para el tipo de ayuda solicitada, así como a aportar la documentación necesaria.

Asimismo el abajo firmante declara que las actuaciones para las que solicita la ayuda no han sido iniciadas, o en su caso no se iniciarán, con anterioridad a la fecha de realización del acta de no inicio de las mismas, solicitándose del Servicio de Pesca y Acuicultura en virtud de la presente, y en caso de ser necesario, la realización de la misma.

En ..... de 20.....

Firma:

Fdo.:

\* **Autorizo** al Órgano administrativo competente a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

\* **No autorizo** al Órgano administrativo competente a obtener de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, **Y ME OBLIGO A APORTARLOS AL PROCEDIMIENTO.**

\*Obligatorio marcar una de las dos opciones

<p>INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE DE LA AYUDA RESPECTO A LOS DATOS DECLARADOS EN ESTA SOLICITUD Y EN EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS AL EXPEDIENTE.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los solicitantes de la ayuda de lo siguiente:</p> <p>a).- Que los datos declarados en esta solicitud y en el resto de los documentos existentes en el expediente, se incorporan a ficheros informáticos situados en todo momento bajo la responsabilidad de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</p> <p>b).- Que estos datos se utilizarán para la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda solicitada.</p> <p>c).- Que la información podrá ser cedida, en el marco de la utilización antes citada, a otras administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda solicitada.</p> <p>d).- Todos los datos que se solicitan para la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda, son de carácter obligatorio.</p> <p>e).- Respecto de los citados datos, el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la citada Ley Orgánica 15/1999.</p>
--

**ANEXO V****SOLICITUD DE COBRO DE LA AYUDA**  
(Reglamento (CE) 1198/2006 y 498/2007(CE))

Orden de 22 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia.

**DATOS PERSONALES Y/O SOCIALES DEL BENEFICIARIO**

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	N.I.F./C.I.F.

CALLE, PLAZA Y NÚMERO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO Y FAX

**DATOS DEL REPRESENTANTE DEL BENEFICIARIO.**

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	Cargo que desempeña en la entidad que representa

**SOLICITA:**

**EL COBRO** de la ayuda concedida por Orden del Consejero de Agricultura y Agua de fecha.....de.....de....., correspondiente al Proyecto nº....., de....., a cuyo fin acompaña los siguientes documentos:

- Originales y fotocopias compulsadas de las facturas y justificantes de pago de la inversión realizada.
- Lista enumerativa de los justificantes (Anexo VII)
- Explicación de las diferencias entre los trabajos previstos y los realizados (Anexo VIII)
- Declaración de otras ayudas (Anexo III).
- Cartas de pago del proveedor acreditativas del cobro íntegro de las facturas.

**DECLARO:**

1º Que todos los datos y documentos facilitados, que se acompañan a esta solicitud, son ciertos, comprometiéndome a aportar los justificantes y comprobaciones necesarias para su verificación.

2º Que soy conocedor de los compromisos adquiridos y los acepto, así como en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

3º Que soy conocedor y cumplo con las obligaciones que en materia de información y publicidad se contienen en los artículos 51 del Reglamento (CE) 1198/2006, y 32 y 33 del Reglamento (CE) 498/2007.

En .....a .....de.....de 20.....

Fdo.: .....